*Intendencia Municipal*

*Monte*

30 de diciembre de 1980.-

VISTO:

El Expediente Nº 2419-1237/80 del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As., por el que se proyecta el abastecimiento de Agua Potable a la localidad de Abbott, de este Partido de Monte; y:

CONSIDERANDO:

Que la fs. 8 del mencionado Expte. se solicita la convalidación por parte de esta Municipalidad mediante un acto administrativo, de la vigencia del dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires del bien de que se trata;

Que la Ley Nº 9533 en su artículo 10º dice que las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que le sean requeridas para equipamiento comunitario;

Que en tal sentido esta Municipalidad puede transferir el dominio del bien de referencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A : 1.020

ARTICULO 1º.- Cédese sin cargo al Fisco de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 9533, Art. 10º) la fracción de terreno ubicada en la localidad de Abbott, Partido de Monte, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II; Sección A; Quinta 4; Parcela 1-a.-

ARTICULO 2º.- La presente cesión se efectúa con cargo por parte del Fisco de la Provincia de Buenos Aires (Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural) para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Abbott, Partido de Monte.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1.020

sem.
3/c.

ALFREDO JOSE DIEZ
Contador Público Nacional
Secretario de Hacienda y
Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL * MONTE *

SATURNINO L. ZEMBORAIN
Intendente Municipal